

Poder Ejecutivo
Tucumán

San Miguel de Tucumán, 7 de mayo de 2018.-

DECRETO N° 1.429 /14 (MGyJ)

EXPEDIENTE N° 4125/110-L-2017.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales el señor Félix Humberto Lencina presenta su Renuncia Condicionada al cargo de Juez de Paz de Villa Quinteros; y

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario fundamenta su dimisión para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, conforme los beneficios otorgados por la Ley Nacional N° 24.018 y la Ley Provincial N° 7.853.

Que por Convenio Complementario -Régimen de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Tucumán- celebrado entre el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), se prevé la figura de "Renuncia Condicionada" mientras se realizan los trámites para acceder a la jubilación.

Que a fs. 05-15 obran constancias e informes sobre la existencia de causas respecto del renunciante correspondiente a los fueros Civil y Comercial Común, Civil en Familia y Sucesiones, Juzgado del Trabajo, Juzgado de Documentos y Locaciones, Cobros y Apremios, Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Oficina de Sumarios con Autores Desconocidos y Antecedentes Penales de este Centro Judicial Capital y del Registro de Deudores Alimentarios de la Excma. Cámara en lo Civil de Familia y Sucesiones.

Que a fs. 16 la Secretaría Administrativa de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia detalla los cargos detentados por el causante e informa que en su legajo personal no obran sanciones disciplinarias.

Que a fs. 17 el Departamento Sueldos y Previsional e Impositivo de la Excma. Corte Suprema de Justicia acompaña copia de constancia de turno, emitida por la página Web de la ANSeS, para el inicio del trámite jubilatorio.

Que a fs. 19 la Honorable Legislatura de Tucumán informa que no existe ningún pedido de Formación de Jurado de Enjuiciamiento en contra del magistrado.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 23 (Dictamen N° 0250 de fecha 01/02/2018)

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase la Renuncia Condicionada presentada por el señor Félix Humberto LENCINA, DNI N° 10.221.344, al cargo de Juez de Paz de Villa

///

///


REGINO NESTOR AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

H/SI

Poder Ejecutivo
Tucumán

///2.-

Cont. Decreto N° 1.429/14 (MGyJ)

Expediente N° 4125/110-L-2017.-

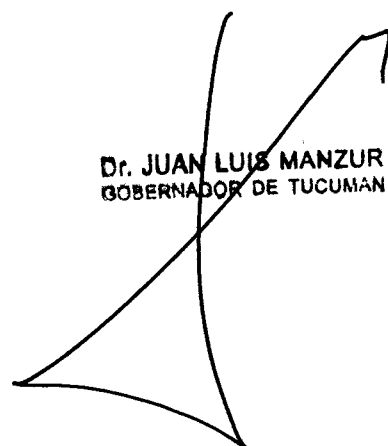
Quinteros, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

ARTICULO 2°: Dejase establecido que la renuncia aceptada por el artículo anterior se transformará en definitiva una vez que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) expida la constancia del otorgamiento del beneficio al causante, la que será notificada por el mismo a la Excma. Corte Suprema de Justicia.-

ARTICULO 3° El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia.-

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-


REGINO NESTOR AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA


Dr. JUAN LUIS MANZUR
GOBERNADOR DE TUCUMÁN

